



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

2025

ROL	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FIRMA
ELABORADO POR	UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	 
REVISADO POR	DIRECCIÓN GENERAL (Oficial de Integridad)	
REVISADO POR	OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	 Firmado digitalmente por SILVA VARGAS Pablo Javier FAU 20290898685 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.09.2025 11:50:12 -05:00
REVISADO POR	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	 Firmado digitalmente por MERCADO MURGUIA Mildred Milvia FAU 20290898685 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.09.2025 13:17:09 -05:00
APROBADO POR	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO	 Firmado digitalmente por CHANDUVI CORNEJO Victor Hugo FAU 20290898685 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29.09.2025 09:35:57 -05:00

 <p>ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA</p>	<p>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2025</p>	<p>Versión: 1.0</p>
		<p>Página: 2 de 16</p>

CONTENIDO

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	ANTECEDENTE DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD	4
III.	MARCO NORMATIVO	6
IV.	DEFINICIONES OPERATIVAS	8
V.	DIAGNÓSTICO	9
VI.	OBJETIVO DEL PROGRAMA	11
VII.	ALCANCE	11
VIII.	MECANISMO DE SEGUIMIENTO	11
IX.	MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO	12

 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2025	Versión: 1.0
		Página: 3 de 16

I. PRESENTACIÓN

La corrupción es actualmente uno de los principales problemas que preocupa al Estado peruano y a la población, afecta directamente la legitimidad de las entidades públicas que lo conforman, pues tiene una incidencia directa en los derechos fundamentales de los ciudadanos; es por ello, que el Estado tiene el deber de combatirla a través de diversos mecanismos implementados en las instituciones que lo conforman.

La Academia de la Magistratura [en adelante AMAG] es la institución oficial del Estado Peruano, creada y regulada mediante el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, que es parte del Poder Judicial, y que tiene como finalidad desarrollar un sistema integral y continuo de capacitación, actualización, perfeccionamiento, certificación y acreditación de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público en todas sus instancias, propiciando su formación ética y jurídica, su conciencia creadora y la permanente reflexión sobre el rol que les compete asumir al servicio de la administración de justicia en el proceso de desarrollo del país.

En ese marco constitucional, se tiene que la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, estableció en su artículo 1 que la AMAG es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial, y goza de autonomía administrativa, académica y económica; teniendo como objeto: a) La formación académica de los aspirantes a cargo de magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público; b) La capacitación académica para los ascensos de los magistrados del Poder Judicial o del Ministerio Público; y, c) La actualización y perfeccionamiento de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público.

La AMAG en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP; y el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM “Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público”; ha elaborado el “Programa de Integridad de la Academia de la Magistratura 2025”.

El cumplimiento de este programa será fundamental para consolidar una gestión pública ética y transparente, favoreciendo la lucha contra la corrupción y promoviendo la integridad en todos los procesos y funciones de la AMAG. A través de su correcta implementación, se busca no solo prevenir actos de corrupción, sino también fomentar una cultura institucional de honestidad, responsabilidad y compromiso con los valores democráticos y el bienestar de la sociedad.

 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2025	Versión: 1.0
		Página: 4 de 16

II. ANTECEDENTE DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

La Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, de fecha 28 de junio de 2021, aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, con la finalidad de establecer las medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública, y en concordancia con la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, era necesario la implementación de un espacio para el desarrollo de Integridad Pública Institucional en la Academia de la Magistratura. Por su parte, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, se realiza un posicionamiento mayor respecto del rol y funciones que desempeña la oficina de integridad en el marco de la implementación del modelo de integridad señalando:

“Artículo 2.- Oficina de Integridad Institucional

2.1 La Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1327, la cual tiene las siguientes funciones generales:

- 1. Recibir las denuncias sobre actos de corrupción que realicen los denunciantes y que contengan una solicitud de protección al denunciante.*
- 2. Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.*
- 3. Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.*
- 4. Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de pre-calificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o al Procurador Público de ameritarlo.*
- 5. Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos de la entidad a la que pertenece el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.*
- 6. Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación del plan anticorrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.*

(...) [Énfasis y subrayado agregado]

Asimismo, teniendo en consideración la normativa sobre el particular, se señala que, para ejercer correctamente la Función de Integridad Institucional se deberá de contar con la Oficina de Integridad Institucional, que deberá de estar

 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2025	Versión: 1.0
		Página: 5 de 16

materializado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; y de no contar con ello, dicha función recaerá en la Máxima Autoridad Administrativa, pudiendo esta última delegar el ejercicio de su funciones a un apoyo de su personal o equipo al interior de su despacho, designada mediante resolución, o delegarla dicha función a la Oficina de Recursos Humanos. Es por ello que, al no contar con una Oficina de Integridad Institucional, se optó por la Conformación del Equipo de Integridad Institucional de la AMAG, a través de la Resolución N° 005-2023-AMAG/DG, de fecha 09 de febrero de 2023, emitida por la Dirección General de la Academia de la Magistratura, el mismo que fue reconfirmado mediante Resolución N° 139-2023-AMAG/DG de fecha 04 de octubre de 2023.

Ahora bien, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública (ente rector en materia de Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción) aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, con la cual se derogó la vigencia de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP; y se modificaron los lineamientos para la incorporación y ejercicio de la integridad en las entidades de la administración pública.

Como parte de las modificaciones realizadas por el ente rector para el ejercicio de la función de integridad, se puede observar lo establecido en el numeral 7.3. del título VII-Disposiciones específicas de la Directiva antes citada; en el cual se detalla lo siguiente:

“7.3. La función de integridad se incorpora, previo análisis de su organización o estructura, conforme a las siguientes modalidades:

(...)

7.3.2. Unidad Funcional al interior de la máxima autoridad administrativa

Unidad Funcional conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa, integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización.

Su conformación se formaliza mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad.

La función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende, ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad.

(...)”

En mérito al cambio normativo antes desarrollado, mediante la Resolución N° 000054-2024-D-AMAG/DG, de fecha 14 de junio de 2024, la Dirección General aprobó la conformación de la UFII de la Academia de la Magistratura, al interior

 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2025	Versión: 1.0
		Página: 6 de 16

de la Dirección General como máxima autoridad administrativa, integrada por los siguientes miembros:

- Especialista de Integridad de la Dirección General.
- Asesor/a de la Dirección General.
- Especialista del Sistema de Control Interno.
- Especialista Legal de la Dirección General.

A su vez, en la citada resolución se designó al Especialista de Integridad de la Dirección General como Coordinador de la UFII al interior de la Dirección General de la Academia de la Magistratura, en adición a sus funciones; pudiendo ser suplido en primer término por el/la Especialista del Sistema de Control Interno en caso de licencias, vacaciones, y otros supuestos de suspensión imperfecta o perfecta de labores, indicándose también que, de manera excepcional, podrá ser suplido temporalmente por cualquier otro miembro de la Unidad Funcional ante ausencia justificada de ambos.

Posteriormente, mediante Resolución N° 000003-2025-AMAG/DG, de fecha 15 de enero de 2025, se modificó lo señalado en el párrafo precedente con la finalidad que cualquier otro miembro de la Unidad Funcional pueda reemplazar al Especialista de Integridad como Coordinador de la UFII ante su ausencia.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Decreto Legislativo N° 1327, que establece Medidas de Protección para el Denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece Medidas de Protección para el Denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM que establece medidas para fortalecer la

 <p>ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA</p>	<p>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2025</p>	<p>Versión: 1.0</p>
		<p>Página: 7 de 16</p>

integridad pública y lucha contra la corrupción.

- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción para el periodo 2018 – 2021.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 180-2021-PCM- que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2022-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2023-PCM/SIP “Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba la Metodología de determinación del ICP y las Guías de evaluación del Modelo de Integridad etapas N° 1, 2 y 3.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2025-PCM/SIP, que aprueba la versión 2 de la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial.
- Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 023-2017-AMAG-CD de 19 de octubre de 2017 se aprueba la actualización del Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones; y, el Organigrama de la Academia de la Magistratura – AMAG.
- Resolución N° 057-2021-AMAG/CD/P, que aprueba la Directiva para la atención de denuncias presentadas ante la Academia de la Magistratura, por

 <p>ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA</p>	<p>PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2025</p>	<p>Versión: 1.0</p>
		<p>Página: 8 de 16</p>

presuntos actos de corrupción y/o faltas al Código de Ética de la Función Pública; el procedimiento para el otorgamiento de medidas de protección al denunciante y la sanción de denuncias realizadas de mala fe.

- Resolución N° 000054-2024-D-AMAG/DG, mediante la cual la Dirección General aprobó la conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Academia de la Magistratura, al interior de la Dirección General como máxima autoridad administrativa.

Las normas mencionadas incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.

IV. DEFINICIONES OPERATIVAS

4.1 Corrupción: El mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

4.2 Conflicto de Intereses: Es la situación en la que los intereses privados del obligado colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que cualquier actuación que realiza dicho sujeto obligado debe estar dirigida a asegurar el interés público, y no a favorecer intereses personales o de terceros.

4.3 Cultura de Integridad: Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinadas a asegurar el interés general, lucha contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.

4.4 Enfoque de Integridad Pública: Es el enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos, así como las medidas establecidas en una entidad para reducir o evitar la ocurrencia de situaciones que pudieran conducir o facilitar la comisión de prácticas contrarias a la ética -prácticas que afectan la integridad pública- de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.

4.5 Gestión de riesgos: Es la identificación, evaluación y mitigación de los procesos más vulnerables a delitos contra la administración pública y otras prácticas contrarias a la ética que pudieran afectar la integridad.

4.6 Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP): Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través

del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

4.7 Integridad pública: Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.

4.8 Modelo de integridad: Es el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en componentes, para fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas antiéticas. Supone el desarrollo de un trabajo articulado y colaborativo entre las unidades de organización para implementar el enfoque de integridad pública, incluyendo el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas de integridad; así como la implementación de directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para su implementación.

V. DIAGNÓSTICO

En el contexto de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, es necesario materializar las acciones a ser adoptadas por la entidad en el marco de la implementación del Modelo de Integridad; en ese sentido, el Programa de Integridad se desarrolla comprendiendo diversas acciones para cerrar las brechas identificadas como resultados del Índice de Capacidad Preventiva [en adelante ICP].

Del Reporte de Integridad – Evaluación de Implementación de Modelo de Integridad y de la evaluación realizada en el ICP se plantea en un horizonte de cinco (5) años, en el que progresivamente y de manera anual se realiza la evaluación de un nuevo Estándar de Integridad, conforme al siguiente cuadro:

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
Cumplimiento Normativo e Institucionalización	Aplicación y Desarrollo	Consolidación	Evaluación de resultados	Evaluación de Impacto
2021	2022	2023	2024	2025

Las escalas de valoración de las Etapas evaluadas por la Secretaría de Integridad Pública [en adelante SIP] se determinan de la siguiente forma:

■ Apto
■ Aceptable
■ En proceso
■ Inicial
■ Incipiente

La SIP inició las evaluaciones en el año 2021 como se encontraba previsto, siendo que, de la señalada evaluación a la Academia de la Magistratura, corresponde señalar que en el año **2021** y en la Evaluación de medio término (junio) de **2022** la AMAG no fue evaluada y por consiguiente no tuvo valoración.

Posteriormente, para la Evaluación Anual (diciembre) de **2022**, la AMAG determinó la línea base, lo que permitió obtener una valorización de aceptable, según el siguiente detalle.

Finalmente, en el año **2023**, se logró la evaluación de las Etapas 1 y 2, obteniendo valorizaciones como destacable y aceptable en ellas, respectivamente.

ICP 2021		ICP 2022		ICP 2023				
Evaluación de medio término (junio)	Evaluación Anual (diciembre)	Evaluación de medio término (junio)	Evaluación Anual (diciembre) La AMAG determinó la línea de base	Evaluación de medio término (junio)		Evaluación Anual (diciembre)		
La AMAG no fue evaluada			Etapa 1	Etapa 2	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 1	Etapa 2
			47%	No evaluado	80%	No evaluado	82%	42%
Valoración: no tuvo			Valoración: Aceptable	Valoración: no tuvo	Valoración: Deseable	Valoración: no tuvo	Valoración: Destacable	Valoración: Aceptable

Fuente: Elaboración propia

Ahora bien, con relación al año **2024**, se tiene que, a partir de ese año la SIP introdujo una serie de modificaciones significativas en la estrategia de evaluación del Modelo de Integridad, tanto en los aspectos evaluados por componentes como etapas, así como en el sistema de cálculo del ICP, a nivel de entidad como de red de integridad; por lo cual, los resultados obtenidos en dicho periodo no son comparables con los años previos¹.

ICP 2024	
Evaluación anual (noviembre)	
Etapa 1	Etapa 2
67%	No evaluado
Valoración: En proceso	Valoración: No tuvo

Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, se puede apreciar la implementación del modelo por componentes, según el siguiente detalle:

¹ Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad. Resultado de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Año 2024.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7565523/6425083-reporte-nacional-2024-24-07-2025.pdf?v=1753400904>

COMPONENTE	ICP 2022	ICP 2023		ICP 2024
	Anual	Anual		Anual
	ETAPA 1	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 1
C1: Compromiso de la Alta Dirección	0	0.64	0.50	0.50
C2: Gestión de Riesgos	0	0	0	0.50
C3: Política de integridad	0.20	0.60	0.70	0.50
C4: Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	0.60	0.83	0.27	0.78
C5: Controles Interno, Externo y Auditoría	0.50	1.00	0.50	1.00
C6: Comunicación y Capacitación	0.58	1.00	0	0.25
C7: Canal de Denuncias	1.00	1.00	1.00	1.00
C8: Supervisión y Monitoreo	0	1.00	0	1.00
C9: Encargado del Modelo de Integridad	0.69	0.88	0	0.50

Fuente: Elaboración propia

Como se puede apreciar, en la evaluación del año 2024, la AMAG obtuvo un resultado de 67% lo que se traduce en una brecha de 33% para lograr considerar implementada la Etapa 1.

Por lo cual, tomando en consideración los resultados obtenidos, así como las recomendaciones vertidas en el Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad, resultado de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción del año 2024, se ha elaborado el presente Programa de Integridad.

VI. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El presente Programa de Integridad tiene por objetivo fortalecer la capacidad preventiva de la AMAG frente a la corrupción, asegurando una correcta implementación del Modelo de Integridad, promoviendo una cultura de integridad institucional, buscando la sostenibilidad de los avances logrados a la fecha en materia de integridad pública.

VII. ALCANCE

El Programa de Integridad contiene acciones a desarrollar en el año 2025, las mismas que deberán ser implementadas adecuadamente por las unidades de organización responsables descritas en la matriz de acciones.

VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

El seguimiento, monitoreo y evaluación del “Programa de Integridad de la Academia de la Magistratura 2025”, se encuentra a cargo de la UFII, la cual es responsable de elaborar un informe anual respecto al cumplimiento de las acciones contempladas en la matriz de acciones del presente programa, el mismo que debe ser presentado a la Dirección General conjuntamente con el reporte correspondiente que contenga la síntesis de resultados.

 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2025	Versión: 1.0
		Página: 12 de 16

Las acciones que incluyen la Matriz del presente Programa de Integridad son implementadas por cada unidad funcional involucrada, bajo la coordinación de la unidad funcional responsable, según sus competencias, y acreditadas a través de los medios de verificación señalados en dicha matriz.

IX. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

Las acciones a ser ejecutadas durante el ejercicio 2025 se detallan en la matriz de seguimiento y monitoreo para el año 2025, comprendiendo un total de 15 acciones, las cuales son priorizadas de acuerdo a la brecha identificada en el ICP del año 2024; y, en consideración de la normativa aplicable.

En tal sentido, la implementación y cumplimiento de las acciones detalladas serán asumidas por la unidad funcional/orgánica/equipo a la que se le asigne la acción concreta, para lo cual, la UFII realizará las coordinaciones necesarias y brindará el asesoramiento respectivo.

Es preciso señalar que la relación de acciones que se detallan en la matriz no constituye una lista limitativa de actividades de fomento y promoción de la integridad en la entidad, sino que representa una línea de base para la ejecución de diversas acciones destinadas a la implementación del modelo de integridad; pudiendo ejecutarse acciones adicionales que coadyuven a la promoción de la cultura de integridad en la AMAG.

Las acciones que están previstas en el Programa de Integridad de la Academia de la Magistratura para el año 2025 son las siguientes:

ACCIONES PROGRAMADAS									
COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T.I	T.II	T.III	T.IV	RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS
C1: COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	Aprobar el Programa de Integridad de la AMAG 2025, considerando los resultados obtenidos en el índice de Capacidad Preventiva.	1	Documento aprobado.	Resolución que aprueba el programa.			X		Responsable: UFII Involucrados: OPP/OAJ/DG/P
	Asegurar que la Oficina de Integridad o la que haga sus veces cuente con el personal necesario para el cumplimiento de las líneas prioritarias.	4	Número de colaboradores en la UFII.	Informe que detalle la capacidad operativa en la UFII asegurando el cumplimiento de las líneas de trabajo prioritarias.				X	Responsable: DG Involucrados: UFII
C2: GESTIÓN DE RIESGOS	Fortalecer las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor en la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública” aprobada con Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2023-PCM.	100%	Porcentaje de personal capacitado	Informe que detalle las capacitaciones ejecutadas, que contenga la lista de participantes, fecha de capacitación, modalidad, duración, denominación de entidad capacitadora, número de participantes e identificación de la unidad a la cual pertenecen.			X	X	Responsable: RR.HH Involucrados: UFII
	Fortalecer las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol técnico en la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública” aprobada con Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2023-PCM.	80%	Porcentaje de personal capacitado	Informe que detalle las capacitaciones ejecutadas, que contenga la lista de participantes, fecha de capacitación, modalidad, duración, denominación de entidad capacitadora, número de participantes e identificación de la unidad a la cual pertenecen.			X	X	Responsable: RR.HH Involucrados: UFII



C3: POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	Implementar mecanismos que aseguren la integridad en los procesos de selección de contratación del personal.	1	Número de mecanismos implementados	Resolución que aprueba la implementación de los mecanismos que aseguran la integridad en los procesos de selección de contratación del personal.			X		Responsable: RR.HH Involucrados: UFII
C4: TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Verificar la actualización del Portal de Transparencia Estándar de acuerdo a lo previsto en la Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIPD.	4	Número de informes de verificación presentados.	Informes presentados verificando la actualización del Portal de Transparencia Estándar.	X	X	X	X	Responsable: UFII Involucrados: FRPTE/OPP/RRHH/LOG
	Verificación de la atención las solicitudes de Accesos a la Información, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, demás normativa aplicable.	1	Número de informes presentados	Informe presentado verificando la atención las solicitudes de Accesos a la Información, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.			X		Responsable: UFII Involucrados: FRAI
	Identificar, publicar y actualizar la lista de funcionarios con capacidad de decisión obligados a registrar actos de gestión de intereses en el marco de la Ley N° 28024 y su respectivo Reglamento.	4	Número de informes presentados.	Informes presentados a la Máxima Autoridad Administrativa notificando la identificación, publicación y actualización de la lista de funcionarios con capacidad de decisión obligados a registrar actos de gestión de intereses en el marco de la Ley N° 28024 y su respectivo Reglamento.	X	X	X	X	Responsable: RRHH Involucrados: UFII



C5: CONTROLES Y AUDITORIA	Presentar los entregables para la implementación del sistema de Control Interno conforme la Resolución de Contraloría N° 320-2024-CG, que modifica la Directiva N°006-2019-CG/INTEG.	1	Número de informes presentados.	Informe comunicando la presentación de los entregables para la implementación del sistema de Control Interno conforme la Resolución de Contraloría N° 320-2024-CG, que modifica la Directiva N°006-2019-CG/INTEG.			X		<p>Responsable: DG</p> <p>Involucrados: DA/SA/OPP</p>
C6: COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Ejecutar charlas y/o talleres y/o seminarios y/o capacitaciones vinculadas a temas de ética e integridad pública.	2	Número de charlas/talleres y/o seminarios y/o capacitaciones ejecutadas.	Informe de las charlas/ talleres y/o seminarios y/o capacitaciones vinculadas a temas de ética e integridad pública ejecutadas.		X	X		<p>Responsable: RRHH</p> <p>Involucrados: UFII</p>
	Realizar acciones de difusión y promoción para generar la cultura de integridad dirigido a los servidores de la entidad.	4	Número de acciones de difusión y promoción ejecutadas.	Acciones de difusión y promoción para generar la cultura de integridad dirigido a los servidores de la entidad ejecutadas.	X	X	X	X	<p>Responsable: UFII</p> <p>Involucrados: OCRRPP</p>
C7: CANAL DE DENUNCIA	Realizar acciones de difusión y promoción interna y externa en relación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	4	Número de acciones de difusión ejecutadas.	Acciones ejecutadas de difusión y promoción interna y externa en relación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	X	X	X	X	<p>Responsable: UFII</p> <p>Involucrados: OCRRPP</p>



C8: SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Presentar a la Máxima Autoridad Administrativa una propuesta de mejoras de la incorporación de la función de integridad en la entidad.	1	Número de informes presentados.	Informe de mejora de la incorporación de la función de integridad presentando a la Máxima Autoridad Administrativa.			X		Responsable: UFII
C9: ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Realizar coordinaciones con las áreas que participan en la Implementación del Modelo de Integridad.	3	Número de acciones de coordinación realizadas.	Acciones de coordinación con las áreas que participan en la Implementación del Modelo de Integridad.			X	X	Responsable: UFII Involucrados: DA/SA/OPP/LOG/RRHH /OCRRPP
	Comunicar formalmente las funciones de orientación y asistencia técnica de la unidad funcional que ejerce la función de integridad.	4	Número de comunicaciones realizadas.	Comunicaciones realizadas dando a conocer las funciones de orientación y asistencia técnica de la unidad funcional que ejerce la función de integridad.			X	X	Responsable: DG Involucrados: UFII